

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 00 2023 00009 00
Demandante	Jhon Andrés Arenas Guisao Nicol Manyeli Álvarez Rojas Joshua Arenas Álvarez Dominic Álvarez Rojas Johana Andrea Arenas Guisao
Demandados	Noris del Carmen Vélez Parra Allianz Seguros S.A.
Auto de sustanciación Nro.	177
Asunto	No valida notificación



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la notificación personal allegada por el extremo demandante (PDF 06), debe manifestar la Judicatura que no es plausible tener por válida la misma, toda vez que, no cumple con las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, al plasmarse de manera errada el lugar de ubicación del Juzgado que conoce del proceso, lo cual puede generar confusión o inducir a error al demandado Allianz Seguros S.A.

Se pone de presente a las partes que, desde el pasado 11 de enero, esta Agencia fue trasladada a la oficina 1304, piso 13 del Edificio Edatel, ubicado en la calle 41 No. 51 28 de Medellín.

De otro lado, sobre la petición de oficiar a la SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA – ANTIOQUIA, para que informe los datos de ubicación con los que cuenta respecto de la señora NORIS DEL CARMEN VELEZ PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 54.256.065, debe manifestar la Agencia que el pedimento se torna improcedente, toda vez que; (i) las autoridades de tránsito no disponen de esa información, en tanto, dicho registro corresponde al RUNT, el cual puede ser consultado de manera directa, no obstante que muchas veces no resulta estar actualizado; y (ii) en el expediente obra información de bien inmueble de propiedad de la prenombrada, donde se

evidencia ubicación donde preliminarmente puede intentarse averiguar por la mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR



**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f95ad78ebd7a31b375290246c903d782a0e201696b4f23ef036738e97dac4380**

Documento generado en 22/02/2023 11:54:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**